

Unidad de Transparencia  
Agencia Integral de Regulación de EmisionesGuadalajara, Jal. 12 de noviembre de 2024  
Oficio: AIRE/UT/118/2024

Exp: U.T.AIRE 163/2024

Asunto: Se atiende solicitud de información.

Óscar Moreno Cruz  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio  
Presente

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada a esta Unidad de Transparencia de la Agencia Integral de Regulación de Emisiones el día 10 de noviembre del año 2024, la cual fue presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 142639724000117, se procede a atender su solicitud la cual corresponde a la siguiente descripción:

*"(...) ¿ Los camiones publicos cuantan con las certificaciones necesarias para preservar el medio ambiente y la contaminacion? (...) "*

A fin de dar contestación a su solicitud de información, se procede a emitir el siguiente:

### Resolutivo

1.- Respecto a su solicitud de información, se procede a emitir el presente acuerdo por **incompetencia**, puesto que la información a petición no puede ser contestada por este ente público en virtud de que la Agencia Integral de Regulación de Emisiones es un organismo creado con el objeto de prestar el servicio de verificación vehicular a través de establecimientos de verificación tal como lo señala el artículo 3 y 5 fracción I de la Ley Orgánica de este Organismo Público Descentralizado:

*Artículo 3. La Agencia Integral de Regulación de Emisiones es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la operación de Establecimientos de Verificación Vehicular.*

*Artículo 5. La Agencia tiene las siguientes atribuciones:  
Fracción I. Prestar el servicio de verificación vehicular a través de Establecimientos de Verificación Vehicular propios;*

2.- En este sentido y de conformidad a lo señalado en el artículo 81 numeral 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se deriva la presente solicitud a la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial** y la **Secretaría de Transporte del Estado del Estado de Jalisco** ambas sectorizada a la **Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio** debido a que esta unidad considera competente a dichas

Unidad de Transparencia  
Agencia Integral de Regulación de Emisiones

dependencias para la atención de la solicitud de información planteada tomando en consideración los siguientes fundamentos legales:

**LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, EXPIDE  
LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL  
ESTADO DE JALISCO;**

**Artículo 2. Objetivos de la Ley.**

IV. Determinar las bases para la planeación, gestión, regulación, administración, control, supervisión y evaluación del servicio de transporte público;

IX. Sentar las bases para la política de movilidad y seguridad vial, bajo un enfoque sistémico y de sistemas seguros, para priorizar el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, para las personas que ejercen la movilidad del cuidado, así como bienes y mercancías, con base en la jerarquía de la movilidad señalada en esta Ley, que disminuya los impactos negativos sociales, de desigualdad, económicos, a la salud, y al medio ambiente, con el fin de reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito, para lo cual se debe preservar el orden y seguridad vial;

**REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO**

*De la Dirección de Regulación de Emisiones Vehiculares*

**Artículo 33.** La Dirección de Regulación de Emisiones Vehiculares cuenta con las siguientes atribuciones y funciones

I. Elaborar y proponer programas y planes para prevenir, controlar y reducir la contaminación de la atmósfera generada en el Estado por fuentes móviles y ejecutarlos una vez aprobados de conformidad con la normatividad vigente

II. Diseñar, analizar, implementar, coordinar, administrar, evaluar y supervisar las actividades relacionadas con la verificación vehicular en el Estado acorde con las disposiciones reglamentarias y técnicas aplicables, así como acuerdos y normas que de la materia se emitan;

XII. Restringir, validar y cancelar los certificados y distintivos relacionados con la verificación vehicular

Unidad de Transparencia  
Agencia Integral de Regulación de Emisiones

*XIV. Proponer, gestionar, implementar, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de los convenios y acuerdos de coordinación suscritos por la Secretaría con organismos o autoridades municipales, estatales, nacionales e internacionales, con la finalidad de prevenir la contaminación atmosférica producida por fuentes móviles en el Estado;*

3.- Se **canaliza** la presente solicitud a las autoridades señaladas, para que se genere la respuesta respectiva a los puntos de los cuales resulten competentes con base a las atribuciones de la información que posea o administre la información pública, por lo que se solicita de la manera más atenta, atender lo petitionado por el ciudadano respecto de las interrogantes antes descritas.

Una vez dicho lo anterior, se anexan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Agencia Integral de Regulación de Emisiones, por lo que nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el teléfono 3338182800, extensión 53401 o al correo [transparencia.aire@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.aire@jalisco.gob.mx).

Sin más por el momento quedo atento para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,



Francisco Javier Sierra Moreno  
Director General

“2024, Año de Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

FJSM/cjbe

